



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022-2104/
Carátula N° 5853 de 11.08.2011

ORD. N° 4501 /

ANT.: Su solicitud de fecha 09.08.2011.

MAT.: **SAN BERNARDO:** Art. 55° LGUC,
informa sobre Establecimiento
Educativo, en Parcela 2C-3 del Ex
Fundo Cuatro Álamos Hijueta Tercera,
Camino Vecinal N° 10.590, Parcelación
Pérez Ossa.

SANTIAGO, 27 SEP 2011

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. MARCOS MANRÍQUEZ ESPINOZA

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la construcción de edificaciones de uso Educativo para construir un Colegio Particular Subvencionado, en el predio rural ubicado en "Parcela 2C-3 del Ex Fundo Cuatro Álamos Hijueta Tercera, Camino Vecinal N° 10.590, Parcelación Pérez Ossa", Rol de Avalúo N° 4505-262, comuna de San Bernardo, de propiedad de la entidad religiosa Juventud Con Una Misión. Las edificaciones tendrán una superficie de 1.779,56 m².
2. Analizados los antecedentes recibidos, esta Secretaría Ministerial informa desfavorablemente las referidas edificaciones, en el emplazamiento individualizado en el punto anterior, por no ajustarse a la normativa vigente para el Área de Interés Silvoagropecuario Exclusivo descrita en los artículos 8.3.2 y 8.3.2.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/ERA/fgg

Se devuelven los antecedentes recibidos

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Marcos Manriquez Espinoza
Celular : 9 702 43 59

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
ER11-55